

DECRETO N° 212/2024 – MSJF. -----

San José de Feliciano (ER.), 6 de agosto de 2024.

VISTO:

El Decreto N° 56/2024 – MSJF.

La necesidad de reorganizar las diferentes áreas y asignar nuevas responsabilidades al personal municipal tras cambios y decesos, con el fin de mejorar el desempeño de las funciones administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la reorganización de las áreas municipales por cambio de tareas, o extinción de la relación de empleo, se hace imprescindible ajustar las designaciones de los agentes notificadores oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el Decreto N° 56/2024 – MSJF., estableció las designaciones de los notificadores oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal con sus atribuciones y facultades legales correspondientes.

Que, dada la creciente demanda de notificaciones y la necesidad de optimizar los procesos administrativos, resulta indispensable ampliar la cantidad de agentes designados como notificadores oficiales.

Que, es imperativo designar nuevos agentes municipales para desempeñar las tareas de notificación a partir del día 6 de agosto del presente año.

Que, los agentes designados como notificadores oficiales del DEM deben llevar a cabo labores como diligenciamiento de intimaciones, solicitudes, cédulas de notificaciones y cualquier otro acto administrativo que deba ser comunicado al domicilio de un particular.

Que, en virtud de lo expuesto, se requiere emitir un instrumento legal que disponga las designaciones pertinentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Designar como agentes notificadores oficiales del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San José de Feliciano a los siguientes agentes:

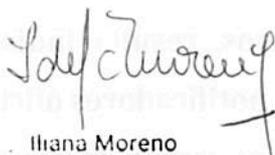
Ramiro Álvez – DNI nro. 40.046.318, Judith Miño – DNI nro. 30.059.222, Agustina Iturria – DNI nro. 41.611.843, Paola Gómez – DNI nro. 34.226.254 y Luis Benítez – DNI nro. 37.923.638, atentos a los considerandos de la presente.

La designación tendrá vigencia a partir del 06/08/2024 y podrá ser revocada en cualquier momento por razones de servicio. Los agentes designados tendrán a su cargo el diligenciamiento de intimaciones, solicitudes, cédulas de notificaciones y cualquier otro acto administrativo que deba ser comunicado al domicilio de un particular.

Artículo 2º: Notificar la presente al DEM y a las Secretarías involucradas a sus efectos.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano, Sra. Iliana del Carmen Moreno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


Iliana Moreno
Secretaria Desarrollo Humano
Municipalidad de San José de Feliciano


Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano